

Tambien será de su cuenta el pago al edifi-  
tor del N.º D. de la Provincia de la Dirección de  
Instrucción de los edificios de subasta.

Para que pueda acordarse por la Adminis-  
tración la adjudicación definitiva de la subas-  
ta es condición precisa que el Rematante ha de  
justificar antes en dicha forma tener satisfe-  
cho los expresados gastos.

10.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º  
del mencionado N.º D. deberá consignarse el con-  
trato en escritura pública.

11.º El contratista será responsable de la conser-  
vación del edificio Plaza de Alarcón y en las  
Reuniones Municipales, debiendo devolver a qual  
y etate a la terminación del contrato en el mi-  
smo estado que los recibió, o sea sin otros de-  
fectos que los producidos por el uso natural  
de los años del tiempo.

Los defectos o deterioros que sufra dicho  
edificio por motivo diferente de los expresados  
debe indemnizar el Contratista al Ayuntamiento.

A efecto se practicarán por el Arquitecto  
municipal los oportunos reconocimientos al em-  
pezar y terminar el contrato y se extenderá ac-  
ta en que conste la conformidad del contratista.

Los reconocimientos verificados bajo juramen-  
to previo el correspondiente reconocimiento  
y justiprecio por peritos nombrados por ambas  
partes de lo cual se levantará acta.

Si durante el contrato necesitaren ser  
compuestas dichas Reuniones lo verificará el